



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

Acta Nº 1471

SAUCE VIEJO, 20 de Octubre de 1981.-

ORDENANZA Nº 504

VISTO:

La mecanización de la Tasa Comunal, y los inconvenientes causados en la liquidación de la Tasa correspondiente a Zona Especial (es decir Ex-Zona Rural del lado este de la Ruta Nacional Nº11), y;

CONSIDERANDO:

Que dada la superficie y desdoble de la misma, la liquidación se realizará por Sección Rentas, haciendole llegar al propietario la correspondiente notificación,

Que por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Establécese para la Zona Especial (Ex-Zona Rural -Sector Este) la notificación Comunal, en base a la Ordenanza Tributaria vigente, para la cual, se establece el siguiente vencimiento de pago:

1º Reajuste año 1981 : 20 de Noviembre de 1981.

2º Reajuste año 1981 : 20 de Diciembre de 1981.

Art.2º) Tómese como vencimiento de la Ordenanza Nº501/81: pago de reajuste en convenio sin intereses y sin actualización, el 30 de Noviembre de 1981.

Art.3º) Dése como último vencimiento, cuando su justificación sea válida, // el 20 de Diciembre, a todo pago de reajuste, que sea tramitado por causa fundamentada, por vía reclamo.

Art.4º) Comuníquese, regístese y archívese.

OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO